

JURISDICCION

05

MINISTERIO PUBLICO

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

Jurisdicción: 5 - MINISTERIO PUBLICO

El Ministerio Público es un órgano independiente, integrante del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía financiera, conforme el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad, la ley 1903, texto según ley 2386. Tiene por misión primordial promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de acuerdo con los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Se encuentra integrado por tres organismos independientes entre sí:

- La Fiscalía General de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un o una Fiscal General, los Fiscales Generales Adjuntos, los Fiscales ante las Cámaras de Apelaciones y ante los Juzgados de Primera Instancia.
- La Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires; a cargo de un Defensor o una Defensora General, los Defensores Adjuntos y el Defensor ante la Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo y tributario y Defensores ante los Juzgados de Primera Instancia.
- La Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un Asesor o una Asesora General Tutelar y los asesores generales Adjuntos, los Asesores ante las Cámaras de Apelaciones y ante los Juzgados de Primera Instancia.

El Ministerio Público debe ejercer la defensa del interés social, de modo imparcial, observando los principios de legalidad y unidad de actuación, con plena independencia funcional respecto de los restantes poderes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La dependencia jerárquica, dentro de cada uno de los organismos que componen el Ministerio Público, y de cada fuero, tiene por fundamento permitir que cada integrante del Ministerio Público, controle el correcto desempeño de sus funciones por parte de los o las integrantes de menor nivel jerárquico y de quienes los asisten.

Los o las titulares de cada uno de los tres organismos que componen el Ministerio Público elaboran criterios generales de actuación de sus integrantes y en consulta con sus magistrados, los que deben ser públicos y comunicados por escrito a cada uno de ellos/as y simultáneamente a la Legislatura. Estos criterios no pueden referirse a causas particulares ni ser contradictorios con la misión de cada integrante del Ministerio Público de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

Son funciones del Ministerio Público:

- Intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público;
- Velar por la defensa de los derechos humanos en los establecimientos y lugares de detención de personas, a fin de que los reclusos/as y detenidos/as sean tratados/as con el debido respeto hacia su persona, no sean sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes y tengan oportuna asistencia jurídica, médica, hospitalaria y las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de dicho objeto, promoviendo las acciones correspondientes cuando se verifique su violación;
- Dirigir la policía judicial;
- Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura las acciones y omisiones de los jueces o juezas.

La aprobación de ley N° 2386, que pone en plena vigencia, modificando la ley N° 1903 implica que a los fines de la formulación de las políticas de la jurisdicción para el año 2009, con proyección hasta el 2011, debe, necesariamente ser tenido en cuenta el impacto derivado de la asunción de las funciones propias de la autonomía y autarquía, particularmente en lo que hace a los sectores administrativos de cada una de las ramas del Ministerio Público.

Por otro lado, y a los fines de asegurar el debido control interno de las operaciones del Ministerio Público y el cumplimiento de las normas de administración financiera, se ha hecho necesario crear la Unidad de Auditoría Interna, que, dependiendo de la Comisión Conjunta de Administración, instituto creado por el artículo 24 de la ley N° 2386, órgano de control interno que debe ser tenido en cuenta en la formulación presupuestaria.

El control interno es una herramienta de gestión administrativa imprescindible que debe ser vista como un mecanismo institucionalizado que colabora con la administración, marcando los desvíos propios de quienes gestionan y de recomendar para que dichos desvíos puedan ser reencauzados acorde a la normativa y programas que rijan dicha cuestión.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

La creación de la Unidad de Auditoría Interna, implementando el sistema de control interno en el ámbito del Ministerio Público, debe cumplir con lo indicado precedentemente siguiendo los lineamientos que establece el Artículo 122 y c.c.s. de la Ley 70 de Administración y Gestión Financiera de la Ciudad, recayendo la responsabilidad en las Autoridades Superiores de la creación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno y de la respectiva auditoría interna.

Estas particularidades importan distintos grados de complejidad, en atención a la materia objeto de fiscalización, debiéndose contemplar las transferencias progresivas de competencia penal de la Justicia Nacional a la Ciudad, de conformidad al convenio N° 14/04 que conlleva a un crecimiento sostenido de las áreas que hacen al funcionamiento de este Ministerio.

De este modo, el funcionamiento pleno de las áreas operativas se vería incrementado en la misma proporción en la que se acrecentarían las tareas administrativas como consecuencia del crecimiento del Ministerio en su totalidad.

La evaluación de la gestión, en términos de cumplimiento de los fines establecidos habrá de establecerse en base a la satisfacción de los requerimientos de los justiciables, por una parte y, por la otra en relación con la intervención en los diversos procesos en que fueren llamados a pronunciarse o asesorar por los diversos tribunales. El programa se desarrolla en forma permanente y las posibilidades de su evolución se hallan vinculadas a la posibilidad de una adecuada promoción de la justicia y la provisión de recursos suficientes que permiten lograr sus cometidos. Por lo demás se verifica mediante la articulación con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, especialmente Salud, Educación, Niñez y Adolescencia, Derechos Humanos y con las comisiones de la Legislatura, así como con organismos nacionales con ingerencia en materias tales como seguridad, drogadicción y minoridad.

La actividad que desarrolla el Ministerio Público constituye una "función esencial del estado" (función jurisdiccional) y su intervención se traduce en diversos resultados (producto) que, esencialmente, se manifiestan en el ámbito de la actividad jurisdiccional, tales como dictámenes, ejercicio de la defensa en favor de quienes carecen de recursos y representación promiscua de menores e incapaces. Asimismo se realiza actividad extrajudicial tendiente a reducir la litigiosidad y articulación con las distintas áreas de gobierno especializadas en atención de la infancia, enfermos mentales, personas excluidas, y la investigación de las contravenciones y delitos transferidos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

Especial acento debe considerarse, en la formulación de las políticas de la Jurisdicción, con proyección al año 2011, a la materia relacionada con la estructura en materia de infraestructura. Ya en oportunidad de formular las políticas de la jurisdicción para el presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, este Ministerio Público puso en evidencia las carencias que, en materia edilicia sufría, y aún sufre esta Jurisdicción.

Ello se evidencia, por un lado, en la circunstancia de que las actividades de este Ministerio se desarrollan, casi en su totalidad, en inmuebles alquilados, que no responden de manera alguna a las necesidades operativas. Por otro, en que aún en las actuales niveles de ocupación, los espacios resultan insuficientes para albergar al personal que presta servicios en el Ministerio Público.

Ello se verá agravado en los próximos ejercicios con la puesta en marcha de las nuevas dependencias que, necesariamente, y a mérito de las transferencia de competencias, ya aprobadas, deben ser puestas a disposición de los justiciables.

Por ello, y teniendo en cuenta que una adecuada política en materia de infraestructura, debiera contemplar la tendencia hacia el desarrollo de sus actividades en inmuebles propios, no alquilados, es que, se formula la necesidad de contar con un inmueble institucional que permita albergar a las autoridades superiores del Ministerio Público, sus áreas administrativas y otras dependencias a ser creadas por imperio legal.

El proceso de adquisición y adecuación de un inmueble como el referido, que debe contar con una superficie no menor a los 4.000 m², implica labores que se extenderán a más de un ejercicio, por lo que corresponde formular, como política de la jurisdicción para el próximo ejercicio 2009 y con proyección al 2011, la temática de infraestructura, que se centra en el edificio que denominamos "Institucional", pero que no se agota en él.

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA**

Jurisdiccion						Importe	
Subjurisdiccion							
Entidad							
Unidad Ejecutora							
Programa							
Subprograma							
5						Ministerio Publico	168.135.500
5	0	0	70			Ministerio Publico	168.135.500
5	0	0	70	10		Ministerio Publico Tutelar	20.836.909
5	0	0	70	20		Ministerio Publico Defensa	56.794.525
5	0	0	70	30		Ministerio Publico Fiscal	89.604.066
5	0	0	70	40		Refaccion Y Adecuacion De La Estructura Edilicia	900.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 5 - MINISTERIO PUBLICO

PROGRAMA Nº 10 - MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El programa denominado MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en promover todas las medidas conducentes para la protección de los derechos de las personas menores de edad y de las personas con padecimientos en su salud mental e inspeccionar periódicamente los establecimientos de internación.

Las funciones del Ministerio Público Tutelar se dirigen a la protección de los derechos de un universo poblacional, que deja de ser definido como incapaz y objeto de tutela y protección y es concebido como sujeto de derecho. Sujeto de derecho que requiere de prioridad en la agenda pública y de máximo respeto de sus garantías en cada procedimiento en que se lo involucre.

En esta lógica, por lo tanto, se propicia la asunción de una misión estrictamente vinculada a la articulación, monitoreo, control y reclamo del funcionamiento de las distintas agencias, con la finalidad de que el Estado cumpla con sus responsabilidades, en función del respeto, protección y la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Un Ministerio Público, enmarcado en los mandatos constitucionales y en el principio de la división de poderes, sólo puede ser entendido como órgano de control y exigibilidad del funcionamiento de los canales institucionales adecuados y competentes, en cada instancia donde se dirige el acceso a un derecho o el respeto de una garantía de sus representados.

Éste es el marco que define el programa de gestión que proponemos, donde el Ministerio Público Tutelar tiene plena facultad para impulsar la acción de la Justicia y/o arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos, incluso recurriendo a mecanismos de interpelación a las distintas agencias del Estado.

Programa:10 MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

Descripción: MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdiccion: 5 MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	18.594.909
Personal permanente	18.340.689
Personal temporario	246.310
Asignaciones familiares	7.910
Bienes de consumo	242.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.704
Productos de papel, cartón e impresos	9.876
Productos de cuero y caucho	2.469
Productos químicos, combustibles y lubricantes	10.617
Otros bienes de consumo	215.334
Servicios no personales	1.685.000
Servicios básicos	48.436
Alquileres y derechos	320.282
Mantenimiento, reparación y limpieza	86.675
Servicios profesionales, técnicos y operativos	221.502
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	171.282
Pasajes, viáticos y movilidad	111.601
Otros servicios	725.222
Bienes de uso	315.000
Maquinaria y equipo	284.595
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	13.785
Activos intangibles	16.620
TOTAL	20.836.909

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 5 - MINISTERIO PUBLICO

PROGRAMA Nº 20 - MINISTERIO PUBLICO DEFENSA

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El mismo atiende al desenvolvimiento de una función esencial del Estado, cual es el ejercicio de la Defensa Pública, garantizar a todos los habitantes, con particular énfasis a aquellos de menores recursos o con necesidades básicas insatisfechas, el acceso a la justicia y la defensa de la persona y sus derechos.

El ejercicio de tal cometido se practica a través de los defensores oficiales, quienes actúan en las instancias jurisdiccionales correspondientes a los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y al Penal, Correccional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Programa:20 MINISTERIO PUBLICO DEFENSA

Descripción: MINISTERIO PUBLICO DEFENSA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdiccion: 5 MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	39.894.525
Personal permanente	39.704.206
Asignaciones familiares	190.319
Bienes de consumo	1.400.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	10.530
Productos de papel, cartón e impresos	107.536
Productos químicos, combustibles y lubricantes	47.372
Productos de minerales no metálicos	3.900
Otros bienes de consumo	1.230.662
Servicios no personales	10.000.000
Servicios básicos	345.376
Alquileres y derechos	1.410.303
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.087.255
Servicios profesionales, técnicos y operativos	507.400
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	322.242
Publicidad y propaganda	156.950
Pasajes, viáticos y movilidad	125.668
Otros servicios	6.044.806
Bienes de uso	4.200.000
Maquinaria y equipo	4.004.040
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	34.500
Activos intangibles	161.460
Transferencias	1.300.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	905.234
Transferencias a Universidades	394.766
TOTAL	56.794.525

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 5 - MINISTERIO PUBLICO

PROGRAMA Nº 30 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El Programa tiene por misión primordial promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de acuerdo con los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, como integrante del PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, debe además proyectar y concretar acciones tendientes a la realización de las garantías reconocidas tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Ciudad.

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley Orgánica del Ministerio Público imponen al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL funciones de esencial peso institucional, como el promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y dirigir la policía judicial. Bajo estos preceptos, es función de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL contribuir al establecimiento de verdaderas políticas de gestión y administración que sean acordes a un Estado de Derecho, respetando los principios ínsitos en éste y el compromiso de salvaguardar las garantías que lo integran.

Programa:30 MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Descripción: MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdiccion: 5 MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	75.904.066
Personal permanente	75.783.256
Asignaciones familiares	120.810
Bienes de consumo	800.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	63.945
Textiles y vestuario	1.520
Productos de papel, cartón e impresos	83.904
Productos de cuero y caucho	7.150
Productos químicos, combustibles y lubricantes	104.946
Productos de minerales no metálicos	1.743
Productos metálicos	11.524
Otros bienes de consumo	525.268
Servicios no personales	9.800.000
Servicios básicos	521.766
Alquileres y derechos	4.122.095
Mantenimiento, reparación y limpieza	2.284.042
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.305.220
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	662.888
Publicidad y propaganda	325.000
Pasajes, viáticos y movilidad	527.021
Impuestos, derechos, tasas y juicios	1.690
Otros servicios	50.278
Bienes de uso	2.500.000
Maquinaria y equipo	1.690.800
Equipo de seguridad	11.900
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	23.800
Activos intangibles	773.500
Transferencias	600.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	600.000
TOTAL	89.604.066

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 5 - MINISTERIO PUBLICO

PROGRAMA Nº 40 - REFACCION Y ADECUACION DE LA ESTRUCTURA EDILICIA

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN:

El objetivo central del Programa consiste en llevar adelante una adecuada política en materia de infraestructura, imprescindible para resolver las carencias edilicias que viene padeciendo esta Jurisdicción, las cuales ya fueron manifestadas en oportunidad de formular las políticas de la jurisdicción para el presupuesto correspondiente al ejercicio 2008. Ello se evidencia, por un lado, en la circunstancia de que las actividades de este Ministerio se desarrollan, casi en su totalidad, en inmuebles alquilados, que no responden de manera alguna a las necesidades operativas. Por otro, en que aún en los actuales niveles de ocupación, los espacios resultan insuficientes para albergar al personal que presta servicios en el Ministerio Público.

A tales fines, el Programa comprende el desarrollo y la ejecución de todos los proyectos y obras que engloban las actividades previstas para la refacción y readecuación de inmuebles durante el ejercicio.

Programa:40 REFACCION Y ADECUACION DE LA ESTRUCTURA EDILICIA

Descripción: REFACCION Y ADECUACION DE LA ESTRUCTURA EDILICIA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO PUBLICO

Jurisdiccion: 5 MINISTERIO PUBLICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de uso	900.000
Construcciones	900.000
TOTAL	900.000